

2009  
PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 13-Enero-2016

SEM001342

TRÁMITE: 62.886  
DIRECCION: ESPINOZA GOMEZ GILBERTO  
MUNICIPIO: MORELOS  
CALLE: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
TIPO: VARIOS NIEVES RASPADAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

IMPORTE: \$972.00

**DÍAS DE TRABAJO**

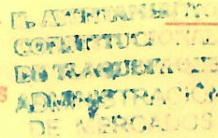
VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:09 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-A

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ESPINOZA GOMEZ GILBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El titular podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

El incumplimiento de la normativa municipal causará la pérdida de este permiso o la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

*Handwritten signature*